



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RECTIFICATIVA DE LAS AYUDAS EXCEPCIONALES AL SECTOR DEL TEATRO Y DEL CIRCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2020

Advertidos errores materiales correspondientes a la omisión de dos solicitudes en la Propuesta de resolución provisional de 17 de noviembre de 2020 de las ayudas excepcionales al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2020 convocadas por resolución de 27 de julio 2020 y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subdirección General

PROPONE:

Único.- Denegar provisionalmente las solicitudes que a continuación se detallan, por no haber alcanzado el proyecto presentado un mínimo de 10 puntos en el criterio de valoración número 1 o de 50 puntos en la valoración total.

Segundo.- La concesión de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución, a fin de formular alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la resolución de 27 de julio de 2020 y en la Resolución de 30 de septiembre de 2020 por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria correspondiente al año 2020. Las alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica Cultura a través de la Sede Electrónica de Cultura, en: <https://cultura.sede.gob.es/> / Consulta de mis expedientes / Estado de tramitación de mis expedientes / "Seleccionar otros expedientes / Cambiar / añadir datos / Modificación de la solicitud / Seleccionar archivos a adjuntar/ Adjuntar" (admite un máximo de tres archivos pdf, si tuviera que presentar más de 3 documentos puede remitirlos en un archivo en formato zip), de acuerdo con lo establecido en las anteriormente referidas Ley 39/2015, de 1 de octubre, Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre y Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero.

Lo que se hace público conforme al artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TEATRO
Fernando Cerón Sánchez-Puelles

A2. AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RESPONSABLES DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRALES Y CIRCENSES)

Nº EXP.	NIF	PETICIONARIO
20	****1847*	ASOCC. CULTURAL K DE CALLE, TEATRO - ANIMACIÓN

B3. AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, FERIAS, MUESTRAS CIRCUITOS Y OTROS EVENTOS TEATRALES

Nº EXP.	NIF	PETICIONARIO
24	****9600*	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION